CONVENIO DE ENTRADAS

ENTRE

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PODER JUDICIAL

En Santiago de Chile, a 20 de febrero de 2013, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas n° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, [redacted] y por doña Marta Troncoso Schneider, [redacted] ambas del mismo domicilio, en adelante La Fundación, por una parte; y por la otra, el Departamento de Bienestar del Poder Judicial, RUT 60.301.009-4, en adelante representada por don Hugo Dolmestch Urra [redacted] ambos domiciliados en Compañía de Jesús 1467 comuna de Santiago, Santiago , en adelante Bienestar, se ha convenido lo siguiente :

Primero: <u>Objeto</u>.

La Fundación y Bienestar acuerdan celebrar el presente convenio consistente en la venta de entradas al Museo Interactivo Mirador, en adelante "MIM", administrado por la Fundación Tiempos Nuevos, a un precio preferencial para los trabajadores del Cliente y los familiares de éstos, en adelante el "Convenio".

Segundo: <u>Vigencia</u>.

La vigencia del presente Convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Tercero: <u>Condiciones del beneficio</u>.

La información relativa al lugar y horario de adquisición de las entradas y al horario de atención del MIM se encuentra disponible en las boleterías del MIM y en la sección "Horarios de Atención" de la página web <u>www.mim.cl</u>.

Sin perjuicio de lo anterior, La Fundación se reserva el derecho de realizar modificaciones al horario y efectuar aperturas especiales y exclusivas, todo lo cual será informado en la página web indicada.

Las entradas se deben adquirir en las boleterías del MIM y su vigencia es para el mismo día en que sean adquiridas. Para contribuir a la calidad de la visita, la venta de entradas está sujeta al cupo del MIM.

Cuarto: <u>Precios preferenciales</u>.

Los precios preferenciales para los trabajadores de Bienestar y sus familiares, son los siguientes:

a) Período: Enero a Junio de 2013 y Agosto a Diciembre de 2013.

Valores Preferenciales Convenio		Valores Referenciales	
Niño (2 a 12 años)	$ 2.000.-	Niño (2 a 12 años)	$ 2.600.-
Adulto	$ 3.000.-	Adulto	$ 3.900.-
Adulto mayor de 60 años	$ 2.000.-	Adulto mayor de 60 años	$ 2.600.-

b) Período: durante Julio de 2013.

Valores Preferenciales Convenio		Valores Referenciales	
Niño (2 a 12 años)	$ 2.700.-	Niño (2 a 12 años)	$ 3.000.-
Adulto	$ 3.700.-	Adulto	$ 4.500.-
Adulto mayor de 60 años	$ 2.700.-	Adulto mayor de 60 años	$ 3.000.-

Quinto: Condiciones para acceder al beneficio.

Para que un trabajador de Bienestar tenga derecho a los precios preferenciales antes señalados, deberá presentar en las boleterías del MIM un certificado que acredite su calidad de tal, junto con su cédula de identidad. Hecha esta acreditación, tendrá derecho a que hasta 6 familiares directos que lo acompañen en cada visita accedan al mismo beneficio.

El presente beneficio no es acumulable ni puede hacerse valer junto con otras promociones y/o descuentos.

La cantidad máxima de visitas anuales durante la vigencia del presente convenio es de 4.000 beneficiarios.

Sexto: Difusión del beneficio.

Bienestar se obliga a informar y promocionar permanentemente este Convenio en forma explícita a sus trabajadores, mediante comunicaciones habituales.

Séptimo: Medidas de seguridad.

Bienestar declara en este acto estar informado sobre las condiciones de seguridad necesarias para visitar el MIM aceptando que:

- Los visitantes del MIM deben transitar por el museo y sus dependencias, y hacer uso de sus instalaciones y exhibiciones, de un modo prudente y cuidadoso;

- La Fundación y el MIM le han informado a cabalidad respecto de los cuidados y conducta apropiada que todo visitante, sus trabajadores e invitados deben tener al visitar el museo, sus dependencias, instalaciones y exhibiciones.

Bienestar se obliga a transmitir toda la información sobre seguridad recibida del MIM y la Fundación a sus trabajadores e invitados, y a asegurarse que esta sea leída y entendida por éstos de un modo tal que estén plenamente conscientes y sean exclusivamente responsables de:

- Los visitantes del Museo deben transitar y hacer uso de sus instalaciones y

exhibiciones en forma prudente y cuidadosa.

- Los visitantes del Museo deben emplear todo el cuidado necesario respecto de los menores que los acompañen en su visita a fin que actúen con la prudencia y cuidado adecuados.

En consecuencia, todo daño o perjuicio que sufrieren los trabajadores de Bienestar, sus invitados y acompañantes con motivo de su visita al MIM, será de exclusiva responsabilidad del causante de dicho daño o perjuicio, salvo culpa o dolo del MIM o la Fundación. Bienestar renuncia a todo interés, derecho, pretensión, acción, reclamación, recurso o procedimiento que tuviere o pudiere tener respecto del MIM o la Fundación respecto de los daños y perjuicios antes mencionados.

Octavo: Resolución de conflictos.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

Noveno: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de La Fundación y uno en poder de Bienestar.

Décimo: Personerías.

La personería de doña Consuelo Valdés y doña Marta Troncoso para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos consta en escritura pública con fecha 24 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaria de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

La personería de don Hugo Dolmestch Urra para actuar en representación del Departamento de Bienestar del Poder Judicial consta en escritura pública de fecha 20 de febrero otorgada en la Notaría de Santiago de _____ .

Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

Marta Troncoso Schneider
Directora Servicios al Visitante
Fundación Tiempos Nuevos

Hugo Dolmestch Urra
Presidente del Departamento de Bienestar del Poder Judicial